COMUNICACION DE ACEPTACION SOP-MC-08-2025
Febrero 28 de 2025

Señor
JULIAN ANDRES LOAIZA AGUIRRE
C.C. 75.050.753 de Aguadas
R. Legal de **EDSON ESATCION DE SERVICIOS OLIVARES S.AS**
NIT: 901.242.361-0
Carrera 6 # 16-29
Teléfono: 3218036500
Aguadas, Caldas

Asunto: Comunicación de Aceptación.

Respetado Proponente.

Me permito comunicarle que la Alcaldía Municipal de Aguadas Caldas; ha decidido aceptar su propuesta dentro de la invitación publica de mínima cuantía Nro. SOP-MC-08-2025, y en consecuencia determina adjudicarle el contrato para el SUMINISTRO DE CUMBUSTIBLE PARA LOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA QUE CONFORMA EL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS Y VEHICULOS ADSCITOS AL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, acorde con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 bajo las siguientes condiciones:

1. PRIMERA: **OBJETO:**

El Contratista se obliga para con el Municipio a suministrar el combustible para los automotores y maquinaria que conforma el parque automotor adscrito a la Secretaría de Obras Públicas y vehículos, adscritos al municipio de Aguadas, Caldas.

2. SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

Descripción	Unidad de Medida	Valor unitario
GASOLINA CORRIENTE	Galón	**$17.761**
Porcentaje de descuento	%	**0**
ACPM	Galón	**$11.619**

Porcentaje de descuento	%	**0**

Los valores unitarios del suministro de combustible serán variables de acuerdo a los precios establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, sin embargo, los impuestos municipales serán fijos durante el año 2025 y estos se aplicarán sobre el valor unitario vigente al momento del suministro.

Las Especificaciones del suministro de combustible deberán reunir las siguientes condiciones:

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	**Galón**	**GASOLINA MOTOR O GASOLINA CORRIENTE** Para los efectos del presente proceso de contratación la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. índice anti detonante: 81 octanos como mínimo Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 898 del 23 de agosto de 1995 modificada por las Resoluciones 1565 del 27 de diciembre de 2004 y 2200 del 29 de diciembre de 2005 de los Ministerios del Medio Ambiente y Minas y Energía y las disposiciones que la modifiquen o deroguen y la Norma Técnica Colombiana NTC 1380.
2	**Galón**	**A.C.P.M.** Se entiende como el producto derivado del petróleo denominado: Diesel Corriente, cuyas características generales deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Contenido de agua y sedimentos de máximo 0.05 ml/100ml; contenido de cenizas de máximo 0.01 g/100g; contenido de azufre de máximo 0.45 g/100g; índice de cetano mínimo de 45; micro carbón residual máximo de 0.2 g/100g; punto de inflamación mínimo de 52 °C. y una viscosidad cinemática entre 1.9 y 5 mm^2/s. Índice de cetano: mínimo 45 Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 1565 del 27 de diciembre de 2004 de los Ministerios del Medio Ambiente y Minas y Energía y las disposiciones que la modifiquen o deroguen y la Norma Técnica Colombiana NTC 1438.

Los productos objeto de este proceso de contratación se deben enmarcar dentro del DECRETO NÚMERO 1503 del 19 de julio de 2002.

Especificaciones de automotores y maquinaria y fuentes de inversión:

Vehículos:

MAQUINARIA AMARILLA	
Retroexcavadora Case	580 SN
Retroexcavadora Cat	416 E
Motoniveladora	845 B
Vibrocompactador Case	SV 208
Volqueta International	OUE555

VEHICULOS Y MOTOCICLETAS	
Camioneta MITSUBISHI OUTLANDER	OUE556
Motocicleta Yamaha XTZ-150	KJT30 F
Motocicleta Yamaha DT 125	DYG 17
Motocicleta Honda Tornado XL 250	DYI 49
Motocicleta Yamaha XTZ-250	AUJ15D
Suzuki GN 125	DYH75
Motocicleta Yamaha XTZ-150-2	YJX10G

Impuestos municipales:

Descripción	**Unidad de Medida**
GASOLINA CORRIENTE	**Galón**
Impuestos Municipales	Porcentaje
Estampilla pro-anciano	4%
Estampilla pro-cultura	1%
Estampilla Pro Universidad	1%
Tasa Pro-deporte	1,50%
Rete ICA	7 X 1000
Descripción	**Unidad de Medida**
ACPM	**Galón**
Impuestos Municipales	Porcentaje
Estampilla pro-anciano	4%
Estampilla pro-cultura	1%
Estampilla Pro Universidad	1%
Tasa Pro-deporte	1,50%

Rete ICA	7 X1000

3. ACTIVIDADES A REALIZAR:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Si dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
3. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
4. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.2 Específicas.

Suministrar los elementos descritos, conforme a las características técnicas requeridas conforme a las indicaciones que imparta la Secretaría de Obras Públicas.

Suministrar los elementos en el objeto contractual, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.

Garantizar que los productos a que hace referencia la ficha técnica de estos estudios previos sean de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que se presente ante el Municipio.

Suministro de combustible para los automotores y maquinaria en la cantidad y calidad exigida por el supervisor del contrato

El Municipio de Aguadas Caldas considerará incluido el IVA, en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

4. CUARTA: **VALOR:** Se establece como valor del presente contrato la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($38.858.000).** Para calcular el presupuesto oficial, el Municipio de Aguadas, Caldas fueron tenidas en cuenta contrataciones realizadas por la entidad territorial en años anteriores y por ser un valor regulado, los cuales suministran combustible (precio regulado), para los automotores y maquinaria.

5. QUINTA: **FORMA DE PAGO:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en periodos mensuales de acuerdo al combustible efectivamente suministrado.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de ejecución del contrato establecidos en las obligaciones específicas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. SEXTA: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: La ejecución del contrato será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 133 del 25 de enero de 2025 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.005.9.2	Entidades territoriales – Administración central Mantenimiento rutinario y rehabilitación de vías terciarias INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION TRANSPORTE	$ 45.000.000,00
2.3.2.02.02.009.9.1	ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACION CENTRAL Fondo de la Maquinaria SGP – PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS	$ 30.000.000,00
2.3.2.02.02.009.9.1	ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACION CENTRAL Fondo de la maquinaria Ingresos corrientes de libre destinación transporte	$ 15.000.000,00
TOTAL		**$ 90.000.000,00**

7. SEPTIMA: PLAZO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados hasta agotar el presupuesto del contrato, de acuerdo a la necesidad del suministro de combustible o hasta el 31 de diciembre de 2025.

8. OCTAVA: GARANTIAS: De conformidad con el análisis de riesgo realizado en los estudios previos no se hace necesario la exigencia o constitución de garantías.

9. NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

10. DECIMA: SUPERVISOR: El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la Secretaría de Obras del Municipio. Supervisión que tendrá las siguientes atribuciones: 1 – Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2 – Informar al ALCALDE MUNICIPAL respecto de las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3 – Certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha

certificación se constituye en requisito previo para el reconocimiento y pago de la cuenta de cobro y las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

11. DECIMA PRIMERA: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado **CONSTITUYEN EL CONTRATO** correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
JULIAN ANDRES LOAIZA AGUIRRE
R. Legal ESTACION OLIVARES S.A.S
Contratista

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Diva Nelly González Marín	Técnico Juridica		28/02/2025
Revisó y aprobó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		28/02/2025
Aprobó	Tatiana Marcela Betancur Rios	Secretario de Obras Publicas - Supervisora		28/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				